

CUADERNILLO: CU/JRC/009/2010 Y CU/JRC/010/2010

EXPEDIENTE: JIN/014/2010 y su acumulado JDC/009/2010

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTROS.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de julio de dos mil diez, el suscrito Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del oficio número SG-JAX-945/2010 recibido en la Oficialía de Partes, el día anterior, suscrito por el Licenciado Rafael Andrés Schleske Coutiño, actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual, remite los originales de los expedientes JIN/014/2010 y su acumulado JDC/009/2010.- Conste. - - - - -

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de julio de dos mil diez - - - - -

VISTO.- El oficio de cuenta y sus anexos del cuadernillo que a rubro se señala, formado con motivo de la Interposición del Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la sentencia dictada por este Tribunal el día tres de junio del presente año en los autos de los expedientes que a rubro se señala. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

I: Téngase por recibido el oficio de cuenta, mediante el cual se devuelve la documentación recaída en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-24/2010 Y SU ACUMULADO SUP-JRC-29/2010; - - - - -

II: Agréguese a los autos del cuadernillo CU/JRC/009/2010 el oficio de mérito; y -

III: Téngase los Juicios, registrados bajo las claves JIN/014/2010 y su acumulado JDC/009/2010 como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión de los expedientes y cuadernillos señalados al Archivo Jurisdiccional. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -